



Información de Prensa

G. Arthur Destaca Resolución De la Corte de Apelaciones

El presidente de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Guillermo Arthur, valoró muy positivamente la resolución de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones, la cual ratificó, en todas sus partes, la resolución de primera instancia adoptada por el Ministro Patricio Villarroel, el 24 de Abril pasado, por la cual se levantó la prohibición de cobro y transacción de documentos que se encontraban en poder de tres AFP.

Destacó que los aspectos medulares del fallo son: “que los tenedores de los títulos son sus legítimos dueños, salvo que se establezca su mala fe mediante pruebas concluyentes que la fijen de manera irrefragable” y, que “las normas contenidas en la ley 18.092, sobre Letras de Cambio y Pagares”, que son normas específicas, prevalecen sobre el artículo 115 del Código de Procedimiento Penal, que ordena la devolución de los bienes que hayan sido robados.

El Presidente de la Asociación destacó que del fallo se pueden extraer tres conclusiones significativas:

1. Que el ahorro previsional de los trabajadores está fuertemente resguardado por las normas que regulan a las AFP. Dijimos desde el primer momento que toda vez que las AFP hacen sus transacciones en los mercados secundarios formales, era imposible que actuaran de mala fe, ya que ni siquiera conocen quiénes son los vendedores.
2. Se reestablece plenamente la confianza que deben tener los inversionistas, entre ellos los trabajadores afiliados al sistema de pensiones, en el normal funcionamiento del mercado de capitales. Cualquier duda que pudo haber existido sobre el particular queda completamente despejada. Basta una serie ininterrumpida de endosos para que el tenedor del título se considere legítimo dueño, salvo que se pruebe concluyente e irrefragablemente mala fe.

3. Las AFP han cumplido cabalmente con su deber como administradores de los ahorros de los trabajadores, al negarse a todo compromiso, (como se les requirió en un comienzo), distinto al pago total del capital, intereses y reajustes de los instrumentos que legítimamente pertenecen a sus afiliados.

Por último, Guillermo Arthur destacó la claridad y diligencia del fallo unánime de la Quinta Sala de la Corte de Apelaciones, el cual ratificó en todas sus partes la resolución de primera instancia del Ministro Patricio Villarroel, como, asimismo, la acuciosidad de la defensa de los Fondos de Pensiones, a cargo de Alfredo Alcaíno.

Santiago, 10 de octubre 2003.